



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N°2023-114

VISTO:

1. Lo acordado por el Consejo Académico en sesión de 8 de junio de 2023 en orden a modificar las normas dispuestas en el Reglamento de Personal, -cuyo texto definitivo fue aprobado por Decreto U. de C. N°2011-110 de 3 de noviembre de 2011, siendo su última modificación la sancionada por Decreto U. de C. N°2022-110 de 7 de septiembre de 2022-sobre promoción de los Profesores Asociados a la Jerarquía de Profesor Titular, respecto de la incorporación del recurso de reconsideración contra la decisión de la Comisión de Contrataciones y Promociones de la Universidad de Concepción (CCPU) así como también, para incluir una disposición transitoria que permita interponer de manera voluntaria el señalado recurso, dentro de determinado plazo a quienes fueron notificados de la resolución de la señalada Comisión en el proceso de promoción 2022.
2. Lo dispuesto en el Decreto U. de C. N°2022-048 de 21 de abril de 2022 y en los Estatutos de la Corporación.

DECRETO:

1. Modifícase el Reglamento de Personal en el solo sentido de:
 - a) En el artículo 182, en su texto actual que fue sustituido por el Decreto U. de C. N°2015-057 de 07.05.2015 y modificado por Decreto U. de C. N°2019-113 de 22.08.2019, se agrega el siguiente inciso nuevo a su letra d.:

“Con todo, una vez notificado por escrito el postulante de dicha decisión sólo procederá el recurso de reconsideración, sin el aporte de nuevos antecedentes, que deberá interponerse dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde su notificación ante la CCPU, que resolverá en un plazo de veinte días hábiles”.
 - b) En el artículo 202, reemplázase su inciso cuarto, por el siguiente:

“Contra la decisión de la CCPU no procederá recurso alguno, salvo el de reconsideración previsto en la letra d) del artículo 182”.
2. Se otorga un plazo a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de agosto de 2023 para interponer el citado recurso contemplado en la nueva letra d) del artículo 182 mencionado, a quienes fueron notificados de la decisión de la CCPU durante el proceso de promoción 2022.

Transcríbase electrónicamente: a las Vicerrectoras y al Vicerrector; a la Directora y el Director General de los Campus; a las Decanas y a los Decanos de Facultades; al Director o Directora: del Instituto GEA; del Centro de Biotecnología; del Centro EULA; del Centro de Vida Saludable; de la Dirección de Relaciones Internacionales; de la Dirección de Desarrollo Estratégico; de la Dirección de Comunicaciones; de la Dirección de Equidad de Género y Diversidad; a la Jefa de la Unidad Universidad de Concepción, Santiago; al Director o Directora: de la Dirección de Docencia; de la Dirección de Postgrado; de la Dirección de Extensión; de la Dirección de Bibliotecas; de la Dirección de Servicios Estudiantiles; de la Dirección de Investigación y Creación Artística; de la Dirección de Desarrollo e Innovación; al Director o Directora: de la Dirección de Relaciones Institucionales; de la Dirección de Vinculación Social; de la Dirección de Finanzas; de la Dirección de Personal; de la Dirección de Tecnologías de la Información; de la Dirección de Servicios y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General, publíquese en www.documentos.udec.cl.

Concepción, 11 de agosto de 2023.



CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.



MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL

CRP/MMH/nam.

